



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Acuerdo de Concejo

N°001-2025-ALC-MDLU

La Unión, 08 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinario N° 001-2025, celebrada a los 08 días del mes de enero del 2025, bajo la presidencia del Sr. Pedro Luis López Carrasco – Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Unión y con la asistencia de los señores regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° numeral 8° y 15° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala respectivamente, que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar, modificar y derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° numeral 5, de la ley antes citada, señala que, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el “Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o pruebe el concejo municipal”;

Que, según el Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2024-ALC-MDLU, en su artículo 27° señala: Las Comisiones Ordinarias están constituidas por un número mínimo de tres (03) Regidores. Tienen un presidente, un vicepresidente y un secretario, debiendo ser apoyado y asesorado por un Secretario Técnico que será el funcionario de mayor nivel en el área de su competencia, con voz, pero sin derecho a voto, así mismo en el Artículo 43°, señala que todo Regidor tiene como derecho y obligación integrar como mínimo una Comisión permanente y solo puede presidir una. El Artículo 44°, señala el número de integrantes de las Comisiones, así como la conformación de sus miembros, será establecido por Acuerdo de Concejo a propuesta del Alcalde, en la primera sesión ordinaria que el Concejo celebre cada año,

Que, en el artículo 61° del Reglamento Interno de Concejo Municipal antes precitado, señala: "El Concejo constituye las siguientes comisiones ordinarias:

1. Comisión de Administración, Finanzas, Rentas, Presupuesto y Asuntos Legales.
2. Comisión de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública.
3. Comisión de Desarrollo Económico y Social.
4. Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Regidores para el año fiscal 2025.

Estando expuesto, el uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores para el año fiscal 2025, en conformidad del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de La Unión, la cual esta integrado de la siguiente manera:

1. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, RENTAS, PRESUPUESTO Y ASUNTOS LEGALES	
REGIDORA ROCIO MARIVEL CALDERÓN VILCHEZ	PRESIDENTE
REGIDOR JAVIER MARCIANO REYES NATEROS	VICE PRESIDENTE
REGIDORA LUZ ESMERALDA ROSAS VIVANCO	SECRETARIA
2. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INVERSIÓN PÚBLICA	
REGIDORA LUZ ESMERALDA ROSAS VIVANCO	PRESIDENTE
REGIDOR DAVID PAULINO ARELLANO ALIANO	VICE PRESIDENTE
REGIDOR JAVIER MARCIANO REYES NATEROS	SECRETARIO
3. COMISIÓN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	
REGIDORA LUDVIKA KATIANA RODLAN CRUZ	PRESIDENTE
REGIDORA ROCIO MARIVEL CALDERÓN VILCHEZ	VICE PRESIDENTE
REGIDOR JAVIER MARCIANO REYES NATEROS	SECRETARIO
4. COMISIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	
REGIDOR DAVID PAULINO ARELLANO ALIANO	PRESIDENTE

REGIDORA ROCIO MARIVEL CALDERÓN VILCHEZ	VICE PRESIDENTE
REGIDORA LUZ ESMERALDA ROSAS VIVANCO	SECRETARIA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR bajo responsabilidad a los presidentes de las comisiones y miembros de fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los señores Regidores, Gerencia Municipal y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de La Unión Leticia conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** (www.gob.pe/munilaunion-tarma)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de La Unión